

ACTA N° 03/2020 – En la ciudad de San Carlos a los once días del mes de febrero del año dos mil veinte, se reúnen en Sesión Ordinaria los integrantes del Municipio de San Carlos encontrándose en Sala la señora Alcaldesa profesora Alba Rijo y los Concejales maestro José Luis Curbelo, señor Carlos Pereyra y la doctora Marie Claire Millán.

Se deja constancia que el Sr. Hugo Martínez Icardi dió aviso de inasistencia a la presente Sesión por motivos laborales.

Se encuentran presente en Sala el concejal suplente señor Miguel Cháves, y el señor Luis Altez.

Asimismo representan a las distintas Áreas del Municipio: Director de la Unidad de Deportes y Juventud el señor Timoteo Carrasco, y Coordinador de la Zona Balnearia señor Huber Aguerrebere. Representa a Oficina Central del Municipio de San Carlos la Directora de División Licenciada Mariela Martínez.

La Sesión da inicio a la hora 19:20.

Informes de Secretaría

Se deja constancia que se remitió a los señores concejales documentación para su estudio y consideración junto al orden del día, de acuerdo al siguiente detalle:

- Copia de Acta N° 2 para su posterior aprobación.

Informes semanales de los Directores de cada una de las Áreas:

- Realiza su Informe el Coordinador de la Zona Balnearia señor Huber Aguerrebere:

- Consulta a donde puede recurrir un vecino para cortar un eucaliptos que está en la vereda obstaculizando el ingreso a su terreno en el Balneario Buenos Aires.

La Sra. Alcaldesa Prof. Alba Rijo contesta que se debe solicitar a la Unidad de Obras.

Intercambio de opiniones.

El Concejal Carlos Pereyra le comenta basado en su experiencia, que al estar en una entrada de autos le dan un permiso para sacar el árbol y las raíces.

- Da aviso que falta una cámara en la 49.

- Tenemos datos que van a expropiar un terreno.

La Sra Alcaldesa recuerda que ese era un proyecto del Ingeniero Zorrilla. Son los padrones para construir los pluviales en el balneario Buenos Aires. Agrega que los cedulones de desalojo ya estaban siendo entregados, porque la comisión se había puesto en contacto.

La Sra. Alcaldesa Prof. Alba Rijo informa que el Director de la Unidad de Deporte y Juventud Gerardo Viñales renunció a su cargo el 5 del corriente. Por tal motivo presenta a quien quedará en su lugar el Sr. Timoteo Carrasco como Director de la Unidad.

El Sr. Timoteo Carrasco agradece la confianza depositada en él para desempeñar dicho rol.

- Realiza su informe el Director de la Unidad de Deportes Timoteo Carrasco.

Desarrolla los siguientes puntos:

- Mantuvo reuniones con los funcionarios, organizando la línea jerárquica y designando a los encargados de cada una de las áreas. De esta forma quedan los funcionarios administrativos de la Unidad dependiendo del Sr. Querbin Pellejero, y los funcionarios de obras y servicios del Sr. Eduardo Pérez.
- En línea general el CEDEMCAR se encuentra en buen estado.
- En marzo tenemos un evento de atletismo que demanda mucho trabajo porque hay que poner la pista en condiciones.
- La caldera estaba funcionando mal, pero ya estuvieron trabajando en ella.
- Tenemos planeado reparar las luces de emergencia en los vestuarios.
- Tenemos un problema con los vestuarios masculinos.
- Con los vestuarios femeninos no tenemos ese problema, está solucionado.
- El funcionariado se encuentra comprometido a trabajar.
- Llegó una solicitud de préstamo de materiales a la Confederación Atlética del Uruguay, del que en otras oportunidades ya han solicitado dado que Montevideo no cuenta con la capacidad de vallas para cubrir un evento de esas características.

Lectura y aprobación de Actas anteriores:

- Se pone a consideración del Concejo la aprobación del Acta N° 02 la que es aprobada por unanimidad.

Asuntos Entrados y/o de Terceros

Documento: Memorando 01114-2020-5

Gestionante: Dirección General de Tránsito y Transporte

Asunto: Se solicita opinión respecto al aumento de la oferta de servicio de remise.

En virtud del memorando recibido donde se consulta si es necesario aumentar la oferta del servicio de remise en las localidades de este Municipio.

El Cuerpo de Concejales toma conocimiento en Sesión del día 11 de febrero de 2020 y dispone remitir el presente manifestando que no se considera necesario aumentar la oferta del servicio de remise en las localidades de este Municipio.

Documento: Expediente 2020-88-01-01776

Gestionante: Edificio "Delamar"

Visto la solicitud por parte de la Administración del edificio "Delamar" del Balneario La Barra, donde los copropietarios manifiestan su preocupación ante la situación vial que se desarrolla al ingreso y salida de vehículos a su recinto.

Que en referencia a esto en Actuación N°1, la Dirección General de Tránsito y Transporte de la Intendencia realizó su Informe Técnico, evidenciando por parte de los solicitantes incumplimiento a la normativa vigente.

Que en Actuación N° 3, mediante Oficio N° 406/2020 se consulta a la Seccional 12da del balneario "La Barra" respecto a accidentes en el lugar; el 11 de febrero se recibe Oficio N° 031/2020 con el informe solicitado.

El Cuerpo de Concejales en Sesión Ordinaria del día 11 de febrero de 2020 toma conocimiento y dispone:

- 1.- Pase a Gestión Documental a fin de notificar a los gestionantes del informe técnico (adjunto en actuación N°1) enviado desde la Dirección General de Tránsito y Transporte y entréguese copia, intimidándolos a que cumplan con las sugerencias allí descriptas.
- 2.- Cumplido, siga a la Unidad de Obras para coordinar con el cuerpo Inspectivo para que proporcione la cartelería que hace referencia al límite de velocidad en la zona y si fuera necesario algún otro cartel de señalización que contribuya a evitar maniobras ilegales por parte de los conductores. Encomendar a esta Unidad la colocación de la misma.
- 3.- Remítase al Cuerpo Inspectivo de Tránsito para la coordinación expresada en el punto N° 2 con la Unidad de Obras y Políticas Sociales. Dar copia del expediente completo para su conocimiento.

La Alcadesa Prof. Alba Rijo destaca a que los inspectores del Municipio de San Carlos se han ocupado del tránsito en la zona balnearia sin apoyo policial en esta temporada, sin presentarse problemas al respecto.

Documento: Expediente 2020-88-01-02481

Gestionante: Sociedad Unión de San Carlos

Asunto: colaboración económica

Se resuelve autorizar una colaboración con la Sociedad Unión de San Carlos, por la suma de \$ 30.000 (pesos uruguayos treinta mil) mensuales desde enero hasta junio del corriente año.

La Concejala Dra. Marie Claire Millán consulta sobre la instalación de los equipos donados que se iba a llevar a cabo en enero.

Alcadesa Prof. Alba Rijo informa que desde el Solís no se han tenido novedades está en proceso un llamado y estamos a la espera de la resolución del mismo.

Documento: Expediente 2020-88-01-01971

Gestionante: I.D.A.A.L. - Pérez, María Esther y Corbo, Yolanda

Visto la solicitud de colaboración económica recibida por parte de la Sra. Presidente María Esther Pérez y la Sra. Secretaria Yolanda Corbo de la Institución de ayuda al lisiado (I.D.A.A.L.) por el período de enero a diciembre del presente año de \$20.000 mensual.

El Cuerpo de Concejales en Sesión Ordinaria del día 11 de febrero de 2020 toma conocimiento y dispone:

- 1.- Pase a Gestión Documental a fin de notificar a los gestionantes que debe presentar una rendición de cuentas del período anterior.
- 2.- Cumplido siga al Área Social a fin de elaborar y anexar un informe referente al funcionamiento de la institución.
- 3.- Hecho vuelva a estudio y resolución del Concejo.

Documento: Expediente 2020-88-01-01609

Gestionante: Rubial, Mariana; Barroso, Ana

Asunto: Financiar proyecto artístico en el comunal del balneario Bs.As.

Visto la solicitud presentada por las Sras. Mariana Rubial y Ana Barroso, para implementar cursos de danza y expresión corporal en el comunal del balneario Buenos Aires en el correr del año 2020, según consta en Actuación N°3.

Considerando el informe de la Coordinadora del comunal del balneario Buenos Aires, Prof. Geovanna Silva que luce en Actuación N°3, donde expresa la importancia del proyecto presentado.

Tomando en cuenta que en referido comunal se desarrollan además cursos y talleres Municipales, los que aún no cuentan con fecha y horarios definitivos.

El Cuerpo de Concejales en Sesión del día 11 de febrero de 2020 toma conocimiento y dispone:

1.- Pase a Gestión Documental a fin de notificar a los gestionantes que no se está en condiciones de confirmar el proyecto, dado que se está a la espera del calendario de los cursos Municipales.

Siendo la hora 19:45 se retira de Sala la Alcaldesa Prof. Alba Rijo García, asume como Alcalde Ad Hoc el Mtro. José Luis Curbelo e ingresa como Concejel el Sr. Miguel Cháves.

Documento: Expediente 2019-88-01-02391

Asunto: ruidos molestos revocar resolución

Se resuelve hacer lugar a los descargos y revocar la Resolución N° 01567/2019 de fecha 14 de febrero de 2019 dejando sin efecto la multa de 5 UR (cinco Unidades Reajustables), por infracción a la ordenanza de ruidos molestos, aplicada al padrón N° 2060, manzana 149, de El Tesoro, otorgando a su propietaria los beneficios de buen pagador al efectuar el pago de la contribución inmobiliaria.

Documento: Expediente 2020-88-01-02486

Asunto: ruidos molestos padrón 16512, manzana 382 del Balneario La Barra

Se resuelve aplicar una multa de 5 UR (cinco Unidades Reajustables), por infracción a la ordenanza de ruidos molestos y realización de actividad musical sin autorización al padrón N° 16512, manzana 382 del Balneario La Barra.

Documento: Expediente 2020-88-01-01409

Asunto: ruidos molestos padrón 1394, manzana 104 del Balneario El Tesoro

Se resuelve no hacer lugar a los descargos y aplicar una multa de 5 UR (cinco Unidades Reajustables), por infracción a la ordenanza de ruidos molestos y realización de actividad musical sin autorización al padrón 1394, manzana 104 del Balneario Buenos Aires.

Documento: Expediente 2020-88-01-01349

Asunto: ruidos molestos padrón 18076/002, manzana 321 del Balneario Buenos Aires

Se resuelve no hacer lugar a los descargos y aplicar una multa de 5 UR (cinco Unidades Reajustables), por infracción a la ordenanza de ruidos molestos y realización de actividad musical sin autorización al padrón N° 18076 "Villalagos" Chacra N°002, manzana 321 del Balneario Buenos Aires.

Documento: Expediente 2020-88-01-01947

Asunto: ruidos molestos padrón 17270, manzana 2 del Balneario Manantiales

Se resuelve aplicar una multa de 5 UR (cinco Unidades Reajustables), por infracción a la ordenanza de ruidos molestos y realización de actividad musical sin autorización al padrón N° 17270, manzana 2 del Balneario Manantiales.

Documento: Expediente 2020-88-01-00832

Asunto: ruidos molestos padrón 543, manzana 49 del Balneario La Barra

Se resuelve no hacer lugar a los descargos y aplicar una multa de 5 UR (cinco Unidades Reajustables), por infracción a la ordenanza de ruidos molestos y realización de actividad musical sin autorización al padrón N°543, manzana 49 del Balneario La Barra.

Siendo la hora 19:55 se retira de Sala el Alcalde Ad Hoc Mtro. José Luis Curbelo, asume como Alcaldesa Prof. Alba Rijo García.

Documento: expediente 2016-88-01-10259

Gestionante: Oficina de Higiene

Asunto: quiosco Milenium ruta 10 y calle lobos

Visto que en el espacio público ubicado en padrón 3018 manzana 58 balneario El Chorro sobre Ruta 10 y calle Lobos funciona un comercio que fuera habilitado originalmente como quiosco, denominado "El Milenium", en carácter precario, revocable y sin derecho a indemnización según formulario N° 03340, resolución N° 18 recaída en Acta N° 104, Sesión de fecha 12 de diciembre de 2001;

Considerando que este Municipio se encuentra abocado a la recuperación de espacios públicos para el disfrute de la comunidad toda;

El Cuerpo de Concejales en Sesión del día 11 de febrero de 2020 toma conocimiento y dispone:

- 1.- Desestimar los descargos efectuados, revocando el permiso otorgado según Resolución 04827/2017, por tratarse de un permiso precario, revocable y sin derecho a indemnización.
- 2.- Otorgar plazo hasta el 29 de febrero del corriente año para desafectar el espacio público, en caso de incumplimiento retírese con personal municipal tomando los recaudos del caso y entregando el material al propietario.
- 3.- El comercio deberá permanecer cerrado hasta el cumplimiento de lo establecido y toda actividad será considerada desacato y será pasible de las acciones legales correspondientes.
- 4.- Pase a Oficina de Gestión Documental a fin de notificar de la presente en el domicilio constituido a esos efectos.
- 5.- Siga a Oficina de Higiene y Tributos para controlar que el comercio permanezca cerrado.
- 6.- Si cumplido el plazo no se ha desafectado el espacio público, acatando el punto N°2; siga el presente a la Unidad de Obras y Políticas Sociales a fin de proceder al desarmado del quiosco.

Documento: Expediente 2020-88-01-01114

Asunto: ruidos molestos padrón 3289, manzana 76 del Balneario Buenos Aires

Se resuelve no hacer lugar a los descargos y aplicar una multa de 5 UR (cinco Unidades Reajustables), por infracción a la ordenanza de ruidos molestos y realización de actividad musical sin autorización al padrón 3289, manzana 76 del Balneario Buenos Aires.

Documento: Expediente 2020-88-01-01518

Asunto: ruidos molestos padrón 21110, suburbano 91 de Chacras del Este.

Se resuelve no hacer lugar a los descargos y aplicar una multa de 5 UR (cinco Unidades Reajustables), por infracción a la ordenanza de ruidos molestos y realización de actividad musical sin autorización al padrón 21110, suburbano 91 de Chacras del Este.

Documento: Expediente 2020-88-01-01783

Gestionante: Oficina de Higiene y Tributos

Asunto: Solicitud de servicios 0137-2020-1 Irregularidades en zona Barrio Halty

Visto la denuncia recibida sobre aguas acumuladas en la cuneta de desagüe ubicada contra la ex vía férrea, así como la conformación de un nuevo asentamiento.

Que se ha remitido Oficio N° 332/2020 a la Administración de Ferrocarriles del Estado poniéndolos en conocimiento de la situación y no se ha recibido respuesta.

El Cuerpo de Concejales en Sesión Ordinaria del día 11 de febrero de 2020 toma conocimiento y dispone:

1.- Remitir el presente a la Dirección General de Vivienda, Desarrollo Barrial y Salud para que tome conocimiento y las medidas que considere pertinente.

Siendo la hora 20:00 ingresa a sala el Concejal José Luis Curbelo, y se retira el Concejal Miguel Cháves.

Documento: Expediente 2020-88-01-01965

Gestionante: Ilda Correa

Asunto: Solicitud de colaboración para realizar carrera 5k a beneficio del Baby Fútbol de Colón.

Visto la nota presentada, mediante la cual se realizan una serie de pedidos para poder desarrollar una carrera de 5km por la periferia de la ciudad, a beneficio del Baby Fútbol de Colón.

Resultando que a tales efectos se ha presentado la señora Presidente Ilda Correa, en representación del Baby Fútbol de Colón, con el fin de solicitar un inflable para la largada, 4 módulos para el pre calentamiento, tarima de premiación, e inspectores para el inicio y fin de la mencionada carrera, que se llevará a cabo el día 22 de febrero de 2020 entre las 18:00 hasta las 20:00 horas;

Considerando: I) que no se tiene la disponibilidad de funcionarios inspectores para cubrir evento ya que están abocados a actividades propias del Municipio que ya habían sido programadas con anterioridad; II) que no se cuenta con inflable con las características necesarias para el evento; III) que los módulos no se encuentra en condiciones para las actividades que se pretenden desarrollar; IV) que no se cuenta con tarima de premiación.

El Cuerpo de Concejales en Sesión Ordinaria del día 11 de febrero de 2020 toma conocimiento y dispone:

1.- No autorizar a las gestionantes a realizar el evento dado que no es posible garantizar la seguridad de los participantes ni de las demás personas involucradas.

Documento: Expediente 2020-88-01-02814

Asunto: Solicitud de autorización para realizar evento en Teatro de Verano

Se resuelve autorizar a la gestionantes, **previa firma del documento de Responsabilidad de Uso de Espacios Públicos correspondiente**, el uso de las instalaciones del Teatro de Verano "Cayetano Silva" para la realización de un evento el día 14 de marzo del corriente año a partir de las 14:00 horas finalizando a las 23:00 horas, **debiendo garantizar en todo momento el orden y la limpieza del lugar y dejando el mismo libre de residuos de cualquier tipo una vez finalizada la actividad.**

Documento: Expediente 2020-88-01-02638

Gestionante: Oficina de Higiene y Tributos

Asunto: prórroga para trabajar lo que resta de la temporada

Visto la gestión iniciada mediante la cual se solicita una prórroga para trabajar lo que resta de la temporada estival.

Que el gestionante manifiesta que realizó Consulta de Viabilidad 23265 para venta de muebles y antigüedades en el padrón 3445 de la manzana 83 de Balneario Buenos Aires resultando la misma no viable.

Considerando el informe confeccionado por el Cuerpo Inspectivo, el que luce en actuación N.º 1, anexo.

Que mantener las fuentes laborales resulta una buena práctica de la administración, más teniendo en cuenta la situación económica que atraviesa la región.

El Cuerpo de Concejales en Sesión del día 11 de febrero de 2020 toma conocimiento y dispone:

1.- Dar el visto bueno en forma precaria, revocable en cualquier momento, sin derecho a indemnización, por única vez y en carácter experimental, a la instalación de un local de venta de muebles y antigüedades en el padrón 3445 de la manzana 83 de Balneario Buenos Aires **hasta el 12 de abril de 2020 inclusive**. Se deja expresa constancia que luego de esa fecha el local deberá cerrar sus puertas al público y el presente permiso no genera precedentes para igual o futuros emprendimientos.

2.- El presente permiso se otorga en forma personal e intransferible y se anulará en forma inmediata si se constata algún inconveniente o denuncia justificada.

3.- Pase a Oficina de Gestión Documental a fin de notificar de lo aquí dispuesto, cumplido siga a conocimiento de la Oficina de Higiene y Tributos solicitando entreguen copia al personal inspectivo para conocimiento, control y demás trámites.

Temas incorporados en la Sesión

Tema incorporado por la Alcaldesa Prof. Alba Rijo

- Respecto al incendio grande que se desarrolló en la zona balnearia los pasados días, quisiera destacar la labor del cuerpo de Bomberos. Como saben, el Municipio año a año, desde el período anterior, colabora con ellos con un lugar donde pueden quedarse, acondicionando donde era el micro centro frente a la Capilla de La Barra. Ahí se quedan desde el 1º de enero hasta fines de febrero. Pero por otra parte, como siempre vemos y reconocemos la tarea de los bomberos, en esta ocasión quisiera también reconocer el trabajo desarrollado por las cuadrillas del Municipio que tenemos en la zona balnearia, que trabajaron hasta las 03:00 de la mañana y más. Todos los que manejan máquinas en el área de Obras de San Carlos, estuvieron trabajando ahí. Digo porque se escuchaba en todos los medios de prensa valorando el trabajo de los bomberos, pero hubo personal ahí arriesgándose, mas allá de los vecinos que también colaboraron.

Y como se escucha los reconocimientos que se les hace a los bomberos por la tareas desempeñadas, pero no escuchamos de los reconocimientos al personal Municipal por dicha contribución, más allá que no es la primera vez, también ayudan en las inundaciones, vientos. Por eso los invito, si el Director de Obras nos proporciona los nombres, felicitarlos por el trabajo bien ejecutado a cada uno, y que conste en el legajo en nombre del Concejo.

También quiero reconocer la tarea de los inspectores, que desde el momento en que Comisario Sánchez lo solicitó, estuvieron ahí a la orden.

Quiero destacar además que estoy completamente conforme con el encargado del cuerpo inspectivo, el Sr. Oscar Parada, es una persona que está involucrada en todo, y que ha respondido a todo pedido.

(Reconocimiento a funcionarios – N.º expediente: 2020-88-01-03642)

Se anexa complemento al Acta con el detalle de los expedientes tratados por ronda telefónica entre el 27 de enero de 2020 y el 3 de marzo de 2020.

Sin más asuntos que tratar siendo la hora 20:25 se da por finalizada la Sesión, firmando la presente para constancia en lugar y fecha ya indicados.

**Lic. Mariela Martínez
Directora de División**

**Prof. Alba Rijo
Alcaldesa**

Se realiza el presente como complemento al Acta con el detalle de los expedientes tratados por ronda telefónica entre el 27 de enero de 2020 y el 3 de marzo de 2020.

Documento: Expediente 2020-88-01-02082

Asunto: Pauta publicitaria \$6.000 trasmisión del Tour de San Carlos

Se resuelve autorizar la contratación de una pauta publicitaria en Radio San Carlos los días 31 de enero, 1º y 2 de febrero de 2020 por \$6.000 (pesos uruguayos seis mil) por la transmisión del Tour de San Carlos.

Se deja constancia que se autoriza lo solicitado votando:

Alcaldesa Prof. Alba Rijo García

Concejales: Dra. Marie Claire Millán

Mtro. José Luis Curbelo

Sr. Carlos Pereyra

Documento: Expediente 2020-88-01-02897

Solicitante: Sanatorio Mautone

Asunto: Cierre de calle.

En virtud de la nota recibida donde se solicita el corte de calle frente al Policlínico de Sanatorio SEMM Mautone sito en calle 18 de Julio y Avenida Alvariza para el día 18 de febrero de 2020 en el horario de 12:00 a 20:00.

Considerando que fue necesario consultar al Cuerpo de Concejales mediante ronda telefónica.

La Alcaldesa avalada por el Cuerpo de Concejales dispone:

- 1.- Autorizar el corte de calle solicitado para el día 18 de febrero de 2020 en el horario que se expresa, se deja constancia que el mismo se realizará con cinta y controles de personal inspectivo.
- 2.- Pase a Oficina de Gestión Documental para notificar y remitir copia al Cuerpo Inspectivo.

Se deja constancia que se autoriza lo solicitado votando:

Alcaldesa Prof. Alba Rijo García

Concejales: Mtro. José Luis Curbelo

Sr. Carlos Pereyra

La Concejala Dra. Marie Claire Millán vota de forma negativa.

Documento: Nota solicitando cierre calle

Solicitante: Murga Los Fantasmas se Divierten

En virtud de la nota recibida donde se solicita el corte de calle Agustín Abreu entre 25 de Agosto y Treinta y Tres frente a la sede del Club Colón para el día 11 de febrero de 2020 en el horario de 17:00 a 03:00.

Considerando que dado lo acotado de los tiempos se realizó ronda telefónica.

La Alcaldesa avalada por el Cuerpo de Concejales dispone:

Autorizar el corte de calle solicitado para el día 11 de febrero de 2020 en los horarios que se expresa, el mismo se realizará con cinta.

Se deja constancia que deberán dar aviso a la Seccional Segunda de la actividad que pretenden realizar; este Municipio remitirá copia de la presente para mejor proveer.

Se deja constancia que se autoriza lo solicitado votando:

Alcaldesa Prof. Alba Rijo García

Concejales: Dra. Marie Claire Millán

Mtro. José Luis Curbelo

Sr. Carlos Pereyra

Documento: Expediente 2020-88-01-03161

Asunto: solicitud de autorización para la instalación y funcionamiento de Circo Italiano

Visto la nota presentada por la que se solicita autorización para presentar espectáculos circenses en “Circo Italiano Bellissimo”.

Resultando que el mismo se instalará en predio sito en Avenida Rocha y Tomás Berreta y que el gestionante manifiesta que el circo funcionará desde el 26 de febrero al 9 de marzo del corriente año.

Atento a lo anteriormente expresado, dado lo acotado de los tiempos fue necesario realizar una ronda telefónica a los señores concejales para ponerlos en conocimiento y recabar su opinión.

La Señora Alcaldesa avalada por el Cuerpo de Concejales dispone:

1.- Otorgar al representante del “Circo Italiano Bellissimo”, en forma precaria, revocable en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna y por vía de la excepción el Visto Bueno para el armado de carpa con destino a espectáculos Circenses en el predio sito en Avenida Rocha y Tomás Berreta desde el 26 de febrero al 9 de marzo del corriente año con las siguientes condicionantes:

a) los puestos de venta de alimentos deberán registrarse previamente y se inspeccionará en consecuencia. Los vendedores de alimentos deberán contar con carné de salud y de manipulación de alimentos al día sin excepción.

b) se deberá contar con seguro de terceros para el público concurrente, el que se deberá presentar ante la Oficina de Higiene y Tributos, excluyente.

c) será de entera responsabilidad de la empresa organizadora, la que mediante esta notificación deberá dar como aceptados los requisitos de los presentes, garantizar la seguridad de los asistentes, la de los espectáculos y toda otra actividad a realizar, asumiendo todo reclamo que se realice por parte de terceras personas y deslindando a la Intendencia Departamental de Maldonado o Municipio de San Carlos, de toda responsabilidad que implique denuncias civiles y/o penales por accidentes o incidentes de cualquier tipo.

d) se deberá respetar lo previsto en el Decreto 3865, y su modificativo Decreto 3956 Ordenanza de Ruidos Molestos acatando las indicaciones que deba realizar el Cuerpo Inspectivo.

e) el cuidado del entorno es responsabilidad de la empresa organizadora.

f) la empresa no podrá realizar propaganda a modo de pegatina o similar en ninguna Ciudad del Departamento. y los vehículos asignados a propaganda callejera deberán cumplir con lo dispuesto en el Decreto 3865, que no permite la realización de propaganda con vehículos empadronados en el extranjero.

g) la empresa deberá poner a disposición del público y de sus integrantes cantidad suficiente de baños químicos mientras dure el emprendimiento con los elementos exigidos para su funcionamiento (lavamanos, agua, papel higiénico, etc.).El Cuerpo Inspectivo controlará a diario su disposición e higiene.

h) deberá gestionarse la autorización ante Bomberos previo al funcionamiento comercial.

i) las entradas a comercializar se deberán troquelar previamente realizando el pago del impuesto correspondiente.

j) el circo NO podrá realizar espectáculos en los que intervengan animales.

Todos los puestos de venta de alimentos deberán cumplir con las reglamentaciones vigentes y demás requisitos exigidos por la Oficina de Higiene y Tributos.

La Oficina de Higiene y Tributos controlará si se instalan puestos de venta (feria) dentro del predio. De ser así, éstos deberán cumplir con los mismos requisitos de las ferias vecinales. De constatarse incumplimientos a la normativa de seguridad alimentaria, bromatológica, de higiene de los baños en general o seguridad de las instalaciones, se procederá a aplicar las sanciones previstas.

Al término de la actividad se deberá entregar la zona libre de residuos.

2.- Siga a Oficina de Gestión Documental a fin de notificar al gestionante, a Orden Público de Dirección de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Maldonado, Seccional 2° de San Carlos, Jefatura Departamental de Bomberos, Jefatura Regional de Bomberos , Aduana de Punta del Este, DGI e INAU.

Remítase copia a la Unidad de Deportes y Juventud a fin de poner en conocimiento de que se estará utilizando el predio en la fecha de referencia.

3.- Cumplido, siga a conocimiento y control de la Oficina de Higiene y Tributos.

El presente permiso se otorga basado en la norma que lo sustenta y los presentes no suplantán ordenanzas, reglamentaciones, normativas, etc. que rijan la actividad por parte de otros Organismos.

Se deja constancia que se autoriza lo solicitado votando:

Alcaldesa Prof. Alba Rijo García
Concejales: Dra. Marie Claire Millán
Mtro. José Luis Curbelo
Sr. Carlos Pereyra
Sr. Hugo Martínez